

ITE-CG 23/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL SE APRUEBA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS E INSTRUCCIÓN PARA SU INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN, Y A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES PARA QUE SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

## ANTECEDENTES

- 1. El diez de febrero de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en la cual el poder reformador de los Estados Unidos Mexicanos cambió el modelo normativo político—electoral en nuestro país, entre otras cosas, para pasar de una división entre los órdenes federal y local, a un sistema nacional en materia electoral.
- 2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, cuerpos legales que distribuyen competencias en materia político-electoral entre la Federación y las entidades federativas.
- **3.** Mediante Decreto número 118, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veintiuno de julio de dos mil quince, el poder constituyente permanente local reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia político-electoral.
- **4.** Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124 emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **5.** Que el legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos ambas para el Estado de Tlaxcala, que fueron publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el tres de septiembre de dos mil quince.

- **6.** Con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016 relativo al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
- **7.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 77/2017, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para elegir Diputados locales y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **8.** En fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 78/2017, aprobó la Convocatoria a Elecciones Ordinarias del año dos mil dieciocho, en el estado de Tlaxcala para elegir diputados locales.
- **9.** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG 565/2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- **10.** En fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 87/2017, designó a la instancia interna responsable de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso electoral Local Ordinario 2018.
- **11.** EL Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el trece de diciembre del año dos mil diecisiete, integró al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 mediante Acuerdo ITE-CG 92/2017.
- **12.** Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo INE/CG 90/2018 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó modificaciones al anexo 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones.
- **13.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo INE/CG111/2018 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-749/2017 y acumulados, modificó el Acuerdo INE/CG565/2017, que reformó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior, y;

## CONSIDERANDO

**I. Competencia.** El artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los Poderes Legislativo y

Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En términos de lo dispuesto por los artículos, 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 339 incisos d) y e), 350 y lineamiento 33 numeral 11 y 12 fracción IX del anexo 13 del Reglamento de Elecciones, 38, 39 fracciones I y II y 51 fracciones I, II, VIII y X, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, corresponde a los Organismos Públicos Locales implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad de que se trate, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, es decir, en ejercicio de las facultades que le confiere las leyes de la materia, así como lo que establezca y emita el Instituto Nacional Electoral, por lo que en esa tesitura deberá de aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales; tratándose del caso en concreto implementará y operará el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad.

**II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. En razón de que es facultad y responsabilidad del pleno del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la aprobación del presente acuerdo como herramienta para cumplir fielmente con los principios rectores en materia electoral: entre los que se encuentra el de máxima publicidad, es precisamente la base del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cuyo objetivo principal es la difusión, de forma no definitiva, de los resultados electorales del día de la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es el mecanismo de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, lo anterior con el objetivo de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Organismo Público Local, partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

Ahora bien, en el numeral 350 del Reglamento de Elecciones refiere que se instalarán Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), como centros oficiales para el acopio de los sobres del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); que contienen las Actas PREP, dichos centros son unidades básicas en las cuales se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo; así como de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en su respectivo ámbito territorial.

Asimismo, lo establecido en el numeral 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, específica los acuerdos que deberán elaborarse para el seguimiento de los procesos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el caso específico que nos compete son:

- a) Acuerdo mediante el cual se determina la ubicación de los CATD, y se instruye su instalación y habilitación.
- b) Acuerdo en el que se instruye a los Consejos Locales, Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.

IV. Análisis. Bajo lo establecido por el Reglamento de Elecciones ya invocado, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo ITE-CG 87/2017 designó como responsables de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares al Titular del Área Técnica de Informática y al Director de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, tal y como se establece en el numeral diez de los antecedentes del presente Acuerdo, Así también, se instauró un procedimiento para la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), con el fin de contar con académicos con conocimientos en materia de estadística, tecnologías de la información y comunicación; quienes se han comprometido con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en brindar asesoría para la implementación, desarrollo, funcionamiento y seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y a la salvaguarda de los principios rectores en materia electoral en torno al Proceso Electoral Local Ordinario 2018, tal y como se manifiesta en el numeral once de los antecedentes del presente acuerdo.

Ahora bien para la debida instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), el Reglamento de Elecciones establece en su anexo 13 lineamiento 19, criterios que se tomarán en cuenta para la ubicación de los mismos, de lo anterior la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica de este Instituto realizó diversos recorridos para verificar el cumplimiento de las características establecidas en el lineamiento en cita.

Siendo así las cosas para la determinación de la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, se ha analizado la conveniencia de instalarlos en los domicilios de los Consejos Distritales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ubicándose en cada cabecera distrital de la siguiente manera:

DISTRITO	CABECERA	UBICACIÓN	
----------	----------	-----------	--

01	San Antonio Calpulalpan	Plaza Principal sin número, Colonia Centro, Calpulalpan, Tlaxcala.
02	Tlaxco de Morelos	Calle Domingo Arenas número 15, Colonia Centro, Tlaxco, Tlaxcala.
03	San Cosme Xalostoc	Calle Morelos número 6 Colonia Centro, San Cosme Xalostoc, Xaloztoc, Tlaxcala.
04	Apizaco	Calle Hidalgo Sur número 1908 Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala.
05	San Dionicio Yauhquemehcan	Av. Juárez esquina con privada Ramírez número 18, Edificio Stella, Planta alta, Colonia Centro, San Dionicio Yauhquemehcan, Yauhquemehcan, Tlaxcala.
06	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Calle Morelos número 5 Altos, Colonia Centro, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
07	Tlaxcala de Xicohténcatl	Calle 21 número 413, Colonia Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
08	San Bernardino Contla	Calle Mariano Matamoros número 154, Sección Sexta Chica, San Bernardino Contla, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.
09	Santa Ana Chiautempan	Calle Unión número 70, Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala.
10	Huamantla	Calle Vista del Sol sin número, Huamantla Tlaxcala.
11	Huamantla	Boulevard Cuamanco número 611 Barrio de San Lucas, Huamantla, Tlaxcala.
12	San Luis Teolocholco	Carretera Vía Corta Puebla - Santa Ana km. 21, Sección Primera, San Luis Teolocholco, Tlaxcala.
13	Zacatelco	Av. Zaragoza número 66-A Sección Primera, Zacatelco, Tlaxcala.
14	Santa María Nativitas	Carretera Federal San Martín Texmelucan esquina con Calle Bachilleres, sin número, Santa María Nativitas, Nativitas, Tlaxcala.
15	Vicente Guerrero	Calle Montessori número 11, Barrio de San Pedro, San Pablo del Monte, Tlaxcala.

Por último, derivado de la importancia y transcendencia que tiene el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para mantener informado al Consejo General, partidos políticos, candidatos y ciudadanía en general, de los resultados preliminares electorales, no definitivos, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos, se llevarán a cabo cursos, asesorías y capacitaciones suficientes para que los integrantes de los Consejeros Distritales, que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso e), del artículo 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, asimismo se instruye su instalación y habilitación, en los siguientes domicilios:

DISTRITO	CABECERA	UBICACIÓN
01	San Antonio Calpulalpan	Plaza Principal sin número, Colonia Centro, Calpulalpan, Tlaxcala.
02	Tlaxco de Morelos	Calle Domingo Arenas número 15, Colonia Centro, Tlaxco, Tlaxcala.
03	San Cosme Xalostoc	Calle Morelos número 6 Colonia Centro, San Cosme Xalostoc, Xaloztoc, Tlaxcala.
04	Apizaco	Calle Hidalgo Sur número 1908 Colonia Fátima, Apizaco, Tlaxcala.
05	San Dionicio Yauhquemehcan	Av. Juárez esquina con privada Ramírez número 18, Edificio Stella, Planta alta, Colonia Centro, San Dionicio Yauhquemehcan, Yauhquemehcan, Tlaxcala.
06	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Calle Morelos número 5 Altos, Colonia Centro, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
07	Tlaxcala de Xicohténcatl	Calle 21 número 413, Colonia Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.
08	San Bernardino Contla	Calle Mariano Matamoros número 154, Sección Sexta Chica, San Bernardino Contla, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.
09	Santa Ana Chiautempan	Calle Unión número 70, Colonia Centro, Chiautempan, Tlaxcala.
10	Huamantla	Calle Vista del Sol sin número, Huamantla Tlaxcala.
11	Huamantla	Boulevard Cuamanco número 611 Barrio de San Lucas, Huamantla, Tlaxcala.
12	San Luis Teolocholco	Carretera Vía Corta Puebla - Santa Ana km. 21, Sección Primera, San Luis Teolocholco, Tlaxcala.
13	Zacatelco	Av. Zaragoza número 66-A Sección Primera, Zacatelco, Tlaxcala.
14	Santa María Nativitas	Carretera Federal San Martín Texmelucan esquina con Calle Bachilleres, sin número, Santa María Nativitas, Nativitas, Tlaxcala.
15	Vicente Guerrero	Calle Montessori número 11, Barrio de San Pedro, San Pablo del Monte, Tlaxcala

**SEGUNDO.** Se instruye a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales Locales una vez instalados para supervisar las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

**TERCERO**. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO**. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales Maestra Elizabeth Piedras Martínez, Licenciado Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas, Doctora Dora Rodríguez Soriano, Maestro Norberto Sánchez Briones, Licenciado Raymundo Amador García y con un voto en contra de la Consejera Electoral Maestra Yareli Alvarez Meza, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe**.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones